EXPTE. D- 3562 /18-19

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

DECLARA

La necesidad de que la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, arbitre todos los medios a su alcance y de manera urgente para que a través de esta o desde la secretaria de DDHH de la Nación, se realice el trabajo de señalamiento y colocación de placas en el cementerio Municipal Monte Grande Esteban Echeverría y se lo identifique como "sitio de la Memoria", por ser un lugar donde se inhumaron como NN, cuerpos sin vida producto de fusilamientos en la llamada "Masacre de Monte Grande" y otros cuerpos registrados producto de crímenes de lesa humanidad que surgen de las constancias, a saber, el de 6 personas en un enfrentamiento fraguado en un control caminero de la autopista Ricchieri el día 6/5/75 y dos militantes políticos ejecutados en los bosques de Ezeiza.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-P.J.
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

FABIANA B. BERTINO
Diputada
Bloque P.J. Unidad y Renovación
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta que la ley N° 26.691 de Preservación, señalización y difusión de sitios de memoria del terrorismo de Estado y la inhumación de cuerpos como N.N. en el cementerio Municipal Monte Grande Esteban Echeverría durante la última dictadura cívico militar.

Y considerando que en su artículo 1°, dicha ley establece: "Declárense Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, en adelante Sitios, a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983"

Que en el cementerio de Monte Grande, Esteban Echeverría durante la última dictadura cívico militar se enterraron cuerpos como "NN", sin ningún tipo de identificación y que los cuerpos provenían de ejecuciones en las rutas del Partido, de Partidos vecinos.

Que el pedido resulta de la necesidad de señalizar, tal como se establecen en la ley Nacional y ley Provincial, el sitio del cual fueron exhumados los cuerpos de detenidos desaparecidos víctimas del terrorismo de Estado de la última dictadura cívico -militar, en particular de los enterramientos de los cuerpos de los fusilados en el hecho conocido como "Masacre de Monte Grande" o "de Boulevard Buenos Aires", ocurrido el 24 de mayo de 1977. Sin perjuicio de la cifra de víctimas de ese hecho particular - 16 inhumaciones, de los cuales sólo 9 fueron exhumados y recuperados sus cuerpos por los familiares y el resto depositado en una fosa común- surgen de los registros del Libro de Cementerio más de treinta ingresos de NN en grupos, que tienen la particularidad de contar entre 20 y 30 años, cuya causa de muerte fue "hemorragia interna aguda", causal que resulta propia de ultimados por impacto de bala en ametrallamiento o probable

fusilamiento, según voces autorizadas, y que fueron registrados entre el año 1977 y 1978. Todas características comunes señaladas por el Equipo Argentino de Antropología Forense en casos de ajusticiamiento y enterramientos de detenidos desaparecidos en cementerios locales y como surge de los testimonios de Hermegildo Baez y Quispe Ramos, ambos empleados del Cementerio de Monte Grande, que declararon en los Juicios orales Vesubio-Puente 12.

Que uno de los requisitos fundamentales para que un sitio sea declarado como sitio de la memoria y proceder a su señalamiento es que dicho lugar aparezca en el ruvte (Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado).

Queremos agregar que la organización alemana que lleva el nombre de una de las víctimas de la Masacre de Monte Grande, Fundación Elisabeth Käsemann, ha manifestado su apoyo a esta gestión para que, a través de vuestra intervención, pueda concretarse lo que aquí se solicita.

Que según el Equipo de Investigación de la Universidad Nacional de Córdoba, los cementerios son entidades dinámicas de alto contenido simbólico y en permanente resignificación. Estas "ciudades de los muertos" son una representación de las sociedades donde están asentadas, son espacios en los que se ponen de manifiesto los modos en que la muerte es percibida en un momento histórico determinado. En este sentido, señalizar el espacio contribuirá a reconstruir la memoria colectiva, revalorizar la historia local y recorrerlo permitirá obtener información acerca de los sucesos allí ocurridos.

El cementerios municipal, es un lugar privilegiado para el recuerdo de las personas y su trayectoria. Lo que se ve no se olvida, por lo que resulta oportuno señalar al Cementerio de Monte Grande como un lugar donde ocurrieron hechos emblemáticos durante el terrorismo de Estado en Argentina.

Fragmentos de los fundamentos del Juicio Oral Vesubio I

"…Casos 17 a 29 y 45.- Los homicidios de Monte Grande

Se encuentra debidamente acreditado que Luis María Gemetro, Luis Alberto Fabbri, Catalina Juliana Oviedo, Daniel Jesús Ciuffo, Luis Eduardo de Cristófaro, María Cristina Bernat, Julián Bernat, Claudio Julio Giombini, Elizabeth Käsemann, Rodolfo Goldín, Mario Augusto Sgroi, Silvestre Esteban Andreani, Miguel Ángel Harasymiw y Nelo Antonio Gasparini (cuyos casos han sido identificados con los números 17 a 29 y 45) fueron privados ilegítimamente de la libertad entre los meses de febrero y mayo de 1977 - en circunstancias que más adelante se detallarán-, conducidos al Centro Clandestino de Detención "El Vesubio" donde fueron sometidos a tormentos y, finalmente resultaron ejecutados entre la noche del 23 de mayo 1977 y la madrugada del 24 del mismo mes y año, en la inmediaciones de la calle Uriburu Nro. 1230 *, de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires.

Los cuerpos sin vida de los nombrados fueron inhumados como N.N. en el Cementerio de la localidad de Monte Grande el día 24 de mayo de 1977. Posteriormente se determinó que todos ellos fallecieron como consecuencia de múltiples disparos de arma de fuego. Corresponde, en primer lugar efectuar un detalle del plexo probatorio que acredita estos sucesos reseñados, en cada caso en particular…"

"…Reiteramos que la inmediatez que existió entre la última vez que estas personas fueron vistas con vida en el CCD y la producción del supuesto enfrentamiento, sumado a las condiciones en las que se encontraban estas personas: subalimentados, esposados, tirados en el piso y permanente encapuchados, torturados, golpeados y sumidos por completo al designio de sus captores, no hace más que descartar cualquier posibilidad de enfrentamiento y confirmar que este hecho resultó ser una simulación por parte de sus perpetradores dándole el ropaje de

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

un enfrentamiento armado…"; "…Con el objeto de culminar con la acreditación material de los homicidios acaecidos en la localidad de Monte Grande, corresponde detallar la prueba que da cuenta del fallecimiento de las víctimas, la forma en que fueron hallados los cadáveres y su posterior identificación…"; "… En este sentido, señalamos que dada la repercusión que tuvo en los medios esta información oficial brindada por el Ejército Argentino, muchos familiares tomaron conocimiento de ello y se dirigieron a distintas dependencias del Ejército, a comisarías y al Cementerio de Monte Grande para recuperar los cuerpos…"; "…Cabe señalar que se encuentra probado que en horas de la mañana del día 24 de mayo de 1977, 16 cuerpos fueron ingresados al Cementerio Municipal de Monte Grande, todos ellos como NN…"[i]

Para mayor ilustración, se anexan a la presente, avales para su tratamiento y aprobación.

Por esta razón, considero imprescindible que acompañemos con esta iniciativa legislativa.

En tal sentido, solicito a los y las legisladoras, que acompañen con su voto el presente proyecto.

---

[i] Sentencia Vesubio 1
https://www.cij.gov.ar/nota-7303-Lesa-humanidad--condenaron-a-siete-acusados-por-cr-menes-cometidos-en--El-Vesubio-.html

Fundamentos sentencia Vesubio 1
https://www.cij.gov.ar/nota-7829-Lesa-humanidad--difundieron-la-sentencia-que-conden--a-siete-acusados-por-cr-menes-cometidos-en-El-Vesubio.html

Sentencia Vesubio 2
https://www.cij.gov.ar/nota-14635-Lesa-humanidad--condenaron-a-prisi-n-perpetua-a-los-cuatro-acusados-en-un-juicio-oral-por-delitos-en--El-Vesubio-.html

Fundamentos sentencia Vesubio 2
https://www.cij.gov.ar/nota-15381-Lesa-humanidad--difundieron-fallo-que-conden--a-prisi-n-perpetua-a-los-cuatro-acusados-en-un-juicio-por-delitos-en--El-Vesubio-.html

Miguel Fernes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

FABIANA B. BERTINO
Diputada
Bloque PJ Unidad y Renovación
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

EXPTE. D- 3562 /18-19

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 6 Pcia. BS. AS.

ELISABETH KÄSEMANN STIFTUNG

Stuttgart, Germany, 13. August 2018

Dear Mr. Funes,

as Elisabeth Käsemann Foundation we are very pleased about the initiative of the Colectivo de Educación por la Memoria, Verdad y Justicia del Partido de Esteban Echeverría to mark and declare the graveyard from Monte Grande as a place of commemoration.

Elisabeth Käsemann was one of the German victims of the last Argentine dictatorship. Hence for us the culture of commemoration is an international challenge, we ideally support beyond our own projects.

We would appreciate it very much, if the commemoration project related to the graveyard in Monte Grande could be realized.

Sincerely yours

Dorothee Weitbrecht

Dr. Dorothee Weitbrecht

Manager of the Elisabeth Käsemann Foundation

Elisabeth Käsemann Stiftung gGmbH.
Lenbachstr. 60 | 70192 Stuttgart | Deutschland
Telefon: 0049 (0)711-810 64 41
Telefax: 0049 (0)711-810 64 42

kontakt@elisabeth-kaesemann-stiftung.de
www.elisabeth-kaesemann-stiftung.de
Sitz: Stuttgart | Amtsgericht Stuttgart, HRB 749175
Geschäftsführerin: Dr. Dorothee Weitbrecht

Spendenkonto:
Volksbank Stuttgart eG
BIC: VOBADESS
IBAN: DE32 6009 0100 0373 8120 00

COMISIÓN
VESUBIO Y
PUENTE 12

EXPTE. D- 3562 /18-19

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

Ref.: aval Proyecto de Declaración
para la Señalización del Cementerio de
Monte Grande como Sitio de Memoria

Al Señor presidente de la
Comisión de Derechos Humanos
Honorable Cámara de Diputados
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires
Miguel Ángel Funes
S_____/_____D:

La Comisión Vesubio y Puente 12 se dirige a usted con el objeto de informarle que avala la iniciativa de señalizar el Cementerio de Monte Grande solicitada por el *Colectivo de Educación por la Memoria la Verdad y Justicia* de Esteban Echeverría.

Este aval incluye poner a disposición del mencionado Colectivo y de la Comisión de DDHH de la Honorable Cámara de Diputados de la Legislatura, aquella información a nuestra disposición, que pudiere contribuir a que se concrete la solicitud en cuestión.

Se adjuntan breves extractos de los fundamentos de las sentencias de los juicios orales Vesubio 1 y Vesubio 2, en los que queda claro que, en 1977, 16 personas fueron masacradas inermes en la calle Uriburu 1151 de Luis Guillón y que sus cuerpos fueron trasladados al cementerio de Monte Grande como NN, pese a que un comunicado del ejército haya publicado en los medios de la época los nombres de muchos de ellos describiendo el hecho como un enfrentamiento. También se incluyen enlaces a las páginas Web del CIJ en las que se puede acceder a las sentencias y fundamentos de cada uno de los dos juicios. En ellos, es posible ampliar los argumentos irrebatibles, con que los jueces condenaron a algunos de los responsables de los homicidios de estas 16 personas. Esos hechos han quedado en la memoria de muchos vecinos de Esteban Echeverría, algunos pudieron resignificarlos, otros aún hoy lo ignoran. Este señalamiento, sin duda, ampliaría la posibilidad de conocer la verdad a muchos otros, sobre todo a los más jóvenes, para que Nunca Más.

Es importante tener en cuenta que, como en muchos cementerios de la Argentina, en los libros del de Monte Grande durante los años de la dictadura, figuran ingresadas como NN muchas otras personas de entre 20 y 30 años, cuya causal de muerte fue hemorragia interna aguda, esto resulta propio de ultimados por impacto de bala.

Confiando en que esta iniciativa del *Colectivo de Educación por la Memoria la Verdad y Justicia* de Esteban Echeverría tenga una resolución favorable en el Honorable Cámara de Diputados de la Legislatura, lo saluda respetuosamente.

Comisión Vesubio y Puente 12
comisionvesubioypuente12@gmail.com

EXPTE. D- 3562 /18-19

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
8
Pcia. BS. AS.

Colectivo de Educación
por la Memoria, la Verdad y la Justicia

Monte Grande, 11 de agosto de 2018.

Al Señor Presidente de la

Comisión de Derechos Humanos

Honorable Cámara de Diputados

Legislatura de la Provincia de Buenos Aires

Miguel Ángel Funes.

S_____/_____D:

El *Colectivo de Educación por la Memoria la Verdad y Justicia* de Esteban Echeverría, se dirige a Ud., en su carácter de Presidente de la Comisión de DDHH de la Honorable Cámara de Diputados de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitarle arbitre los recursos y medidas necesarias para proceder a presentar un Proyecto de Declaración para la Señalización del Cementerio de Monte Grande como Sitio de Memoria.

Este pedido se funda en las leyes de Preservación, Señalización y Difusión de Sitios de Memoria del terrorismo de Estado de *los "lugares que funcionaron como Centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal hasta 1983"*, tal como establece la ley Nacional 26.691 y la ley Provincial 13.584.

Asimismo el pedido resulta de la necesidad de señalizar, tal como se establecen en la ley Nacional y ley Provincial, el sitio del cual fueron exhumados los cuerpos de detenidos desaparecidos víctimas del terrorismo de Estado de la última dictadura cívico -militar, en particular de los enterramientos de los cuerpos de los fusilados en el hecho conocido como "Masacre de Monte Grande" o "de Boulevard Buenos Aires", ocurrido el 24 de mayo de 1977. Sin perjuicio de la cifra de víctimas de ese hecho particular - 16 inhumaciones, de los cuales sólo 9 fueron exhumados y recuperados sus cuerpos por los familiares y el resto depositado en una fosa común- surgen de los registros del Libro de Cementerio (se adjunta copia) más de treinta ingresos de NN en grupos, que tienen la particularidad de contar entre 20 y 30 años, cuya causa de muerte fue "hemorragia interna aguda", causal que resulta propia de ultimados por impacto de bala en ametrallamiento o probable fusilamiento, según voces autorizadas, y que fueron registrados entre el año 1977 y

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 9 Pcia. BS. AS.

1978. Todas características comunes señaladas por el Equipo Argentino de Antropología Forense en casos de ajusticiamiento y enterramientos de detenidos desaparecidos en cementerios locales y como surge de los testimonios de Hermegildo Baez y Quispe Ramos, ambos empleados del Cementerio de Monte Grande, que declararon en los *Juicios orales* Vesubio-Puente 12, cuya copia se adjunta a la presente.

Queremos agregar que la organización alemana que lleva el nombre de una de las víctimas de la Masacre de Monte Grande, *Fundación Elisabeth Käsemann,* ha manifestado su apoyo a esta gestión del Colectivo de Educación de Esteban Echeverría para que, a través de vuestra intervención, pueda concretarse lo que aquí se solicita.

Según el Equipo de Investigación de la Universidad Nacional de Córdoba, los cementerios son entidades dinámicas de alto contenido simbólico y en permanente resignificación. Estas "ciudades de los muertos" son una representación de las sociedades donde están asentadas, son espacios en los que se ponen de manifiesto los modos en que la muerte es percibida en un momento histórico determinado. En este sentido, señalizar el espacio contribuirá a reconstruir la memoria colectiva, revalorizar la historia local y recorrerlo permitirá obtener información acerca de los sucesos allí ocurridos.

La señalización del Cementerio de Esteban Echeverría da continuidad a las acciones realizada por el Colectivo de Educación:

- Conformación de la Comisión Pro-Memorial en Homenaje a los detenidos-desaparecidos de Esteban Echeverría y Ezeiza por la dictadura cívico- militar. (2011)
- Presentación del proyecto para la construcción de la Plaza de la Memoria junto a distintos actores sociales de la comunidad. (2011)
- Celebración del Día Internacional de los DDHH e imposición vecinal del nombre de la plaza. (2011)
- Señalización de la Comisaria de Monte Grande como Sitio de Memoria (2013)
- Participación en la señalización del CCDE conocido como la 205 (2016)
- Participación en la señalización del andén de la Mujer en la localidad de El Jagüel (2016).
- Mariposazo en la Plaza de la Memoria acompañando la convocatoria de los organismos de DDHH
- Inauguración del Monumento en Homenaje a los detenidos desaparecidos de Esteban Echeverría y Ezeiza. (2016)

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
10
Pcia. BS. AS.

- Construcción y colocación de la baldosa en Homenaje a la maestra de la Escuela Hogar Evita detenida desaparecida el 06/05/1776, Norma Carrizo (2017)
- Trabajo conjunto con el Programa Envión: siluetazo (2017)
- Construcción y colocación de las baldosas en Homenaje a los fusilados en la conocida "Masacre de Monte Grande" el 24/05/ 1977. (2017)
- Encuentro con "Narradores por la Identidad" (2016)
- Talleres con Centros de Estudiantes del distrito dentro del Programa de fortalecimiento de Centros de Estudiantes de la Secretaría de Desarrollo Social de Esteban Echeverría. (2017)
- Construcción y colocación de la baldosa en Homenaje al soldado detenido desaparecido Juan José Lassalle el 11/05/1977. (2017)
- Encuentro de Teatro por la Identidad (2017)
- Construcción y colocación de las baldosas en Homenaje a los trabajadores detenidos desaparecidos en la Química Mebomar en diciembre de 1976 (2017).
- Pintada de pañuelos en la Plaza de la Memoria. (2018)
- Acto aniversario de la Masacre de Monte Grande (2018)
- Participación en encuentros, congresos y talleres convocados por en diferentes organismos de DDHH e instituciones públicas: Comisión Provincial por la Memoria, Universidad Nacional de Avellaneda, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Comisión Vesubio-Puente 12, entre otros.

A la espera de la resolución favorable del proyecto de declaración saludamos cordialmente, Memoria Verdad y Justicia.

Defeudis, Liliana

María del Carmen Ojea

Mónica Gutierrez.